

días del mes de julio de mil novecientos treinta y seis. (firmado): Lic. R. A. Delgado Oller, Vicepresidente, en funciones”.

Dado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Cancelación de las Letras Patentes del señor P. de Jusuf Franco como Cónsul Honorario en El Haya.— G. O. No. 4947, del 26 de Setiembre de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1676.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49, párrafo 3º de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Cancelar las Letras Patentes que acreditaban al Señor P. de Jusuf Franco como Cónsul Honorario en El Haya.

Comuníquese y publíquese.

DADO y firmado en la Mansión Presidencial en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los veintiún días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis; años 93º de la Independencia y 73º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Modificación del artículo sexto del reglamento para el servicio de arrimo de carga en los muelles de la República.— G. O. No. 4946, del 23 de Setiembre de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1677.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso ter-

cero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado

D E C R E T O:

UNICO.— El artículo sexto del reglamento para el servicio de arrimo de carga en los muelles de la República, número novecientos noventa y seis, promulgado el día cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro, queda modificado así:

“Artículo 6.—El servicio de arrimo se cobrará de acuerdo con la siguiente

T A R I F A :

IMPORTACION:

Carga general.....	\$0.70 los 1000 kilos
Maderas.....	"1.25 los 1000 pies cuadrados.
Carbón.....	"1.00 los 1000 kilos
Reses, caballos, etc.....	"0.25 cada una.

EXPORTACION:

Carga general.	\$0.60 los 1000 kilos
Reses, caballos, etc. .	"0.25 cada una
Azúcar.....	"0.02½ cada saco de 320 lbs.
Azúcar.....	"0.01¼ cada saco de 100 lbs.
Maíz.....	"0.30 los 1000 kilos

CABOTAJE:

Carga General.....	\$0.30 los 1000 kilos
Maderas.....	"0.40 los 1000 piés
Traviesas.....	"0.1½ cada una
Maíz.....	"0.15 los 1000 kilos.

CABOTAJE EN TRANSITO:

La mitad de los derechos señalados anteriormente para cabotaje.

Tránsito del Exterior y para el Exterior.

A la entrada.....	\$0.50 los 1000 kilos
A la salida.....	"0.50 los 1000 kilos

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO